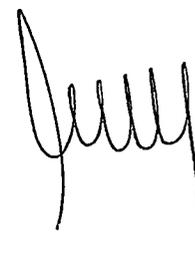


Décima Sexta Sesión Extraordinaria
14 de diciembre de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se realizan ajustes a los Criterios de Designación Directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015 (Estatuto), el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero



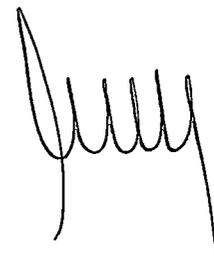
de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionan las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016, y actualizó el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral (Catálogo), respectivamente.
- VI. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación.
- VII. El 20 de diciembre de 2016, la Junta mediante Acuerdo JA150-16, actualizó el Procedimiento de Control de Documentos.
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento

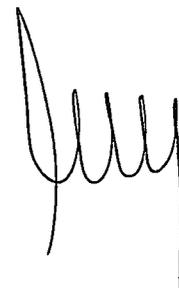


de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

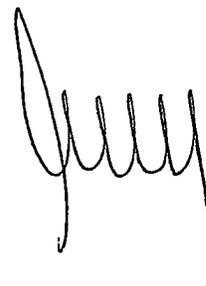
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa.
- XI. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XIII. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.



- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA098-18, actualizó el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso.
- XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVI. El 31 de enero de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XVII. El 13 de marzo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó la actualización de los Procedimientos para la operación de los mecanismos extraordinarios y del Examen de Ingreso a Rama Administrativa; así como, el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- XVIII. El 15 de octubre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA124-21, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados, perteneciente al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.



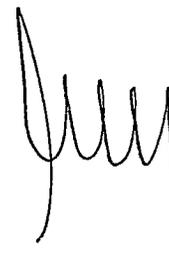
- XIX. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XX. El 1 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento al Decreto de Reforma.
- XXI. El 2 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA092-22, aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022, modificados con motivo de la adecuación a la estructura orgánica y funcional del Instituto Electoral.
- XXII. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la más reciente modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XXIII. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-067/2022, el Consejo General aprobó el cambio de sedes de las Direcciones Distritales en el marco de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales y sus respectivas cabeceras distritales.
- XXV. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2023.



- XXVI. Que el 29 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA128-22, la Junta aprobó la modificación al Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM, perteneciente al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.
- XXVII. Que el 29 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA129-22, la Junta aprobó la determinación del mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023, y se aprobaron los Criterios de Designación Directa correspondientes.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del

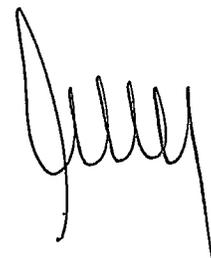


Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.

4. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que el artículo 2, apartado C), fracción XXXI del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que el Personal Eventual, son aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral que, sin formar parte de su estructura, prestan un servicio al mismo, prestan un servicio al mismo por honorarios y por un tiempo o trabajo determinado.
6. Que de acuerdo con el artículo 6, párrafo cuarto del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa.

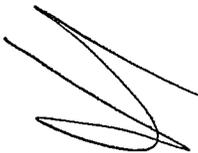
Las personas contratadas de manera eventual, no forman parte de estructura organizacional, prestan un servicio al mismo por honorarios y por tiempo o trabajo determinado.

7. Que el 7 de octubre de 2022, mediante oficio conjunto IECM/DEGDHECyCC/107/2022, IECM/DEOEyG/0670/2022 e IECM/DEPCyC/794/2022, las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), y de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), formularon sus requerimientos de personal eventual para que se prevea la presupuestación y las acciones



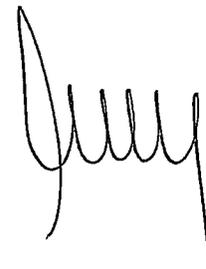
necesarias con perfil multifuncional, que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de educación cívica, organización electoral, y participación ciudadana, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como a las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello, y en las actividades relacionadas con la actualización del marco geográfico de participación ciudadana y circunscripciones. Asimismo, mediante oficio conjunto IECM/DEGDHECyCC/162/2022, IECM/DEOEyG/793/2022 e IECM/DEPCyC/883/2022, todos de fecha 24 de noviembre de 2022, se solicitó la modificación de dichos requerimientos para quedar de la siguiente manera:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CARGO	CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR	PERIODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA
Técnica/o Especializado "C" en Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$18,112.71
Técnica/o Especializado "C" de Educación Cívica	33	01 de marzo al 31 de mayo de 2023	\$18,112.71
Asistente Operativo Jurídico	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativo de Organización Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Administrativo Especializado "A"	61	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$13,336.86
Capturista de Distrito	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$8,568.55
Asistente Operativo de Organización Electoral	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Administrativo Especializado "A"	76	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$13,336.86




PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CARGO	CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA
Capturista de Distrito	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$8,568.55

8. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: concurso abierto, concurso por invitación, o designación directa.
9. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 2) del Procedimiento, se realizará un análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con el requerimiento de la persona titular de área.
10. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 3) del Procedimiento, se someterá a consideración de la Junta el proyecto de Acuerdo con el cual se determinará el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación y el Cronograma de Actividades.
11. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 4) del Procedimiento, se establecerán las evaluaciones y la modalidad de aplicación para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación.
12. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, la Designación Directa es el mecanismo a través del cual se designa a personal eventual, con base en las propuestas formuladas por las personas Titulares de los OD conforme a lo estipulado en los Criterios, en coordinación con el personal de estructura de los OD, en sus respectivos ámbitos de competencia y una vez que se ha constatado que es competente para el cargo correspondiente.



13. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobará los Criterios que contendrán las reglas de operación del mecanismo, en la que se determinará lo siguiente:

- a. La cantidad, vigencia, tipo, perfiles, funciones, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
- b. El periodo y modalidad para el registro de las personas aspirantes.
- c. Las evaluaciones que serán aplicadas para constatar que la persona propuesta es competente para el cargo.
- d. La fecha, horario, lugar y modalidad de aplicación de las evaluaciones.
- e. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
- f. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
- g. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
- h. En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
- i. La declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisito para el ingreso.
- j. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.
- k. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación.

14. Que mediante oficio IECM/DRDyE/066/2022, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), remitió a la Secretaría de la Junta, entre otros documentos, el *ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO PARA DETERMINAR EL MECANISMO DE SELECCION DE PERSONAL EVENTUAL QUE APOYE A LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES*



DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, que forma parte integral del presente Acuerdo, y del cual se desprende que la vía más oportuna para atender el requerimiento de personal eventual es la Designación directa.

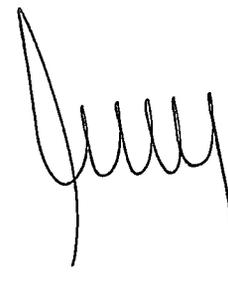
15. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.12, subnumeral 3) del Procedimiento, se prevé que las personas que resulten seleccionadas como personal eventual en cada uno de los cargos y puestos, serán sometidas a una **valoración laboral** que se aplicará en la **primera quincena de mayo**.

Asimismo, los Criterios disponen que la valoración laboral que se realice tendrá efectos vinculantes, por lo que a aquellas personas que obtengan una calificación inferior a 7.0 en una escala de 0 a 10 puntos, se les dará por concluida de forma anticipada su contratación.

16. Que en virtud de lo anterior, se deberá instruir a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que, en la elaboración del contrato de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios se prevea dicha circunstancia.

17. Que se realizó la difusión del Acuerdo IECM-JA129-22 y su anexo, asimismo, la Secretaría Administrativa emitió la Circular No. SA-040/2022 para dar a conocer la determinación de esta Junta y se ordenó la estricta observancia a las áreas involucradas en la implementación de la Designación directa.

18. Que con base en las circunstancias adversas que pueda traer consigo el paquete económico aprobado por el Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, inherente a este Instituto Electoral, se hace necesario ajustar los Criterios que forman parte integral del presente Acuerdo, sin que ello afecte la validez de las acciones realizadas previo a la aprobación del presente Acuerdo, en



cumplimiento a los Criterios aprobados por Acuerdo IECM-JA129-22, entonces aplicables.

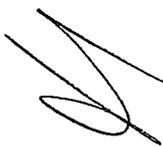
19. Que de acuerdo al numeral 26 del ajuste a los Criterios, las personas titulares podrán en todo momento, modificar la propuesta de designación, hasta tres días antes de su contratación.

20. Que con la finalidad de realizar la difusión del presente Acuerdo en conjunto con los Criterios ajustados, se estima conveniente que la Secretaría Administrativa emita una Circular para dar a conocer la determinación de esta Junta y se ordene la estricta observancia a las áreas involucradas en la implementación de la Designación Directa.

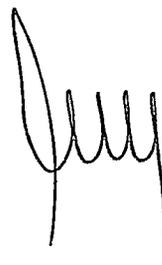
Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 83, fracción XXIX del Código; numerales 5. Responsabilidades, 6.3 De los mecanismos de selección de personal eventual, 6.7 De la designación directa y 6.12 De la inducción y valoración laboral del personal eventual, del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA136-22

PRIMERO. Se aprueban los ajustes a los Criterios de Designación Directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con el considerando 18 y 19 del presente Acuerdo; y en términos del documento Anexo; que forma parte integral del mismo; por lo tanto, se dejan sin efectos los Criterios aprobados mediante Acuerdo IECM-JA129-22.



SEGUNDO. Se instruye al Secretaría Administrativa para los efectos indicados en el Considerando 20 del presente Acuerdo.



TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para los efectos indicados en el Considerando 16 del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo con sus anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



Con fundamento en el artículo 291 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) y del Procedimiento para la Gestión del Personal Eventual en los Órganos Desconcentrados (Procedimiento), aprobado mediante Acuerdo IECM-JA128-22, la Junta Administrativa (Junta), del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), emite los siguientes.

**AJUSTES A LOS CRITERIOS DE LA DESIGNACIÓN DIRECTA DEL PERSONAL EVENTUAL QUE APOYARÁ A LOS
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

SECCIÓN PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Instituto Electoral contratará 434 personas bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios, quienes apoyarán a los órganos desconcentrados (OD) durante el ejercicio fiscal 2023, conforme a la siguiente distribución:

Tabla 1. Distribución con número de plazas, remuneración mensual bruta y periodo de contratación

Dirección Distrital	Centro/ Especialidad de "C" de Operación Electoral	Centro/ Especialidad de "C" de Educación Cívica	Asistente Operativo/ Jurídico	Asistente Operativo de Organización Electoral	Asistente Operativo de Capacitación Electoral	Administrativo/ Especializado "A"		Capturista de Distrito		TOTAL Personal Eventual por OD		
	\$15,027.77	\$16,127.77	\$16,200.07	\$15,200.17	\$16,200.17	\$3,850.00	\$3,850.00	10/enero/23	10/febrero/23			
Remuneración mensual bruta	10/enero/23	01/enero/23	10/enero/23	10/enero/23	10/enero/23	10/enero/23	10/enero/23	10/enero/23	10/enero/23	10/enero/23	10/enero/23	
Contratación de	30 de mayo de 2023											
Hasta	30 de mayo de 2023											
1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
3	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	15
4	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
5	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
6	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
8	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
10	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
11	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12
12	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12
13	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
14	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
15	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
16	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
17	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12
18	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
19	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	15
20	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
21	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12
22	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
23	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	15
24	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
25	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12

Dirección Distrital	Técnico/o Especializado/o "C" de Capacitación Electoral	Técnico/o Especializado/o "C" de Educación Cívica	Asistente Operativo/o Jurídico/o	Asistente Operativo/o Organización Electoral	Asistente Operativo/o Capacitación Electoral	Administrativo/o Especializado/o "A"	Capturista de Distrito		TOTAL Personal eventual por DD			
Remuneración mensual bruta	\$13,127.1	\$13,127.1	\$16,230.7	\$16,230.7	\$16,230.7	\$19,333.66	\$2,633.65					
Contratación de	16/enero/23	16/marzo/23	16/enero/23	16/enero/23	10/febrero/23	10/enero/23	16/enero/23	16/enero/23	16/enero/23	16/enero/23		
hasta	31/diciembre/2023											
25	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	14
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
23	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
29	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12
30	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	15
31	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
32	1	1	1	1	1	1	1	3	4	1	1	16
33	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	13
Cantidad	33	33	33	33	33	33	33	61	76	33	33	434
Gastos de campo	\$50 00 pasajes (diarios) \$50 00 alimentación (diarios) \$100 00 telefonía (quincenal)									No aplica		

*Nota de cálculo. 1 La distritación corresponde a la aprobada por el INE para el PE 2023-2024. 2. La asignación de la persona «Administrativa/o Especializada/o A» por dirección distrital se calculó de la siguiente forma. Se consideró una persona por cada 15 Unidades Territoriales (UT) (sin considerar pueblos originarios en el MGPC), [Total de UT por DD / 15], las fracciones resultantes se redondeó al inmediato superior y se adicionó al entero resultante de la división previa.

El Perfil y Actividades de cada cargo son las contenidas en las cédulas de puesto que se anexan a los presentes Criterios.

- El mecanismo de selección del personal referido en el numeral anterior será a través de **Designación Directa**, previsto en el numeral 6.3, inciso 1), letra c, y 6.7 del Procedimiento, y que se define como el "Mecanismo a través del cual se designa a personal eventual, con base en las propuestas formuladas por las personas Titulares de los OD conforme a lo estipulado en los Criterios, en coordinación con el personal de estructura de los OD, en sus respectivos ámbitos de competencia y una vez que se ha constatado que es competente para el cargo correspondiente"
- La supervisión del proceso de Designación Directa estará a cargo de la Junta, con el acompañamiento de la Contraloría Interna, su coordinación a cargo de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), y se desarrollará conforme a lo previsto en el Procedimiento y a los presentes Criterios; los casos no previstos en dichos ordenamientos serán resueltos por la Junta.
- A fin de asegurar la protección de datos personales, la información de las personas participantes será resguardada, con apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a través del Sistema de Datos Personales respectivo, por lo que la publicación y difusión de resultados se realizará con el folio que les sea asignado en la etapa de registro.
- Conforme a lo establecido en el numeral 5.3.3 2.2 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en materia de igualdad laboral y no discriminación, queda prohibido solicitar certificados médicos de

no embarazo y virus de inmunodeficiencia humana (VIH) como requisitos para el ingreso a través del presente mecanismo.

6. La difusión de los presentes Criterios, así como de los resultados finales y designación de personas se realizará en el sitio de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx y por correo electrónico a las personas Titulares de los OD.
7. La Designación Directa se desarrollará conforme a las siguientes etapas complementarias: registro de aspirantes, aplicación de evaluaciones, resultados finales y designación de personas.
8. Las personas titulares de los OD deberán notificar a la DRDyE el nombre de la persona de estructura de nivel de mando medio que será designada como responsable de la operación y desarrollo del proceso de Designación Directa; asimismo, deberán remitir, nombre, cargo y número de teléfono móvil al correo electrónico isela.soriano@iecm.mx

SECCIÓN SEGUNDA. REGISTRO DE ASPIRANTES

9. Al tratarse de una designación directa, las propuestas de aspirantes serán una por cada plaza disponible, las personas titulares de los OD, en coordinación con el personal de estructura designado, deberán integrar una propuesta de aspirantes a ocupar los cargos señalados en el numeral 1 de los presentes Criterios. Dicha propuesta deberá estar conformada bajo la regla de paridad, tomando en consideración el total a contratar por cargo, en las plazas de Capturista de Distrito, Asistente Operativo de Organización Electoral y Capacitación Electoral será 50% del género femenino y el 50% del masculino, sin que la totalidad de propuestas con mayor temporalidad corresponda a un mismo género

Para el caso de plazas de Administrativo Especializado "A", será 50% del género femenino y el 50% del masculino, en los casos de Distritos con número impar la postulación se realizará manera indistinta dependiendo de las características propias de cada distrito.

Para los cargos de Técnico Especializado "C" de capacitación, Técnico Especializado "C" de educación cívica y Asistente operativo jurídico, la propuesta que realicen las personas titulares de los OD, será de manera indistinta por cualquier género femenino o masculino, procurando que en la integración total de cada OD se considere en las postulaciones la equidad de género como principio rector.

Las personas aspirantes solo podrán ser postuladas en un mismo Distrito Electoral, haciéndoseles saber que en caso de presentar solicitudes en más de un Distrito el registro será cancelado; la DRDyE, realizará la verificación de este requisito y, en su caso, notificará al sustentante la cancelación de su registro.

En caso de que algún registro sea cancelado, la Dirección Distrital deberá realizar la sustitución en un plazo no mayor de 24 horas.

En la integración del personal eventual a contratar, la persona Titular de los OD en todo momento deberá atender el principio de equidad de género.



10. Con la finalidad de promover las políticas de inclusión del Instituto Electoral, las personas titulares de los OD procurarán incorporar entre las propuestas, alguna persona con discapacidad o en situación de primer empleo, debiendo señalar dicha circunstancia al momento de su registro.
11. Las personas aspirantes que sean incorporadas a la propuesta deberán cumplir con los requisitos siguientes:
- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos,
 - II. Contar con credencial para votar vigente o, en su caso, el comprobante del trámite correspondiente;
 - III. Acreditar con documentación expedida por institución con reconocimiento oficial, el nivel de escolaridad requerido para el puesto;
 - IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
 - V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un partido político, en los tres años anteriores al día en que comiencen las evaluaciones;
 - VI. No estar inhabilitada para ocupar un puesto público,
 - VII. No haber sido condenada o sancionada por violencia familiar o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado, delitos en contra de la libertad sexual o la intimidad corporal, y no estar registrada como persona deudora o morosa alimentaria, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda;
 - VIII. En caso de haberse desempeñado como personal eventual durante el ejercicio 2021, haber obtenido una calificación igual o mayor a 8.0 en la valoración laboral realizada en dicho periodo;
 - IX. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades de la sede distrital y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos,
 - X. Disponibilidad para apoyar en las actividades del OD al cual se designe, así como en otro Órgano Desconcentrado o en oficinas centrales del IECM, cuando por necesidades institucionales así se requiera;
 - XI. No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal de estructura adscrito al OD en el que se realice el registro;
 - XII. Preferentemente, contar con licencia de conducir vigente (excepto capturista de distrito);
 - XIII. Contar con un teléfono móvil y disponer de un equipo de cómputo funcional para uso propio (computadora de escritorio o laptop o tableta electrónica), así como conexión a Internet, para el caso de realizar actividades institucionales en la modalidad de *trabajo desde casa*, derivado de las medidas sanitarias que sean decretadas por la autoridad en la materia;
 - XIV. No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación

Con la finalidad de cumplir con acciones afirmativas, se procurará que para la postulación de aspirantes se considere en su caso alguna persona con discapacidad o primer empleo del universo de personas a contratar.

- 12 Para efectos de los requisitos señalados en las fracciones IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII y XIII del numeral anterior, se pondrá a disposición de las personas aspirantes un formato de carta bajo protesta de decir verdad orientado a acreditar su cumplimiento. Para el requisito previsto en la fracción VIII del numeral anterior, la DRDyE, remitirá a las personas titulares de los OD, un listado de las personas evaluadas en el ejercicio referido, a fin de que realicen dicha verificación

13. La persona titular de OD, en coordinación con el personal de estructura designado, deberá realizar la captura de la información de las personas aspirantes en el Sistema para Seleccionar Personal Eventual (SISPE), conforme a la programación siguiente:

Tabla 2. Tabla con fecha de registro del personal propuesto

Personas eventuales por contratar	Cargos	Periodo de Registro	Bloque
33	Técnica/o Especializado "C" en Capacitación Electoral	del 2 al 5 de diciembre de 2022	I
33	Asistente Operativo Jurídico		
33	Asistente Operativo de Organización Electoral		
33	Asistente Operativo de Capacitación Electoral		
61	Administrativo Especializado "A"		
33	Capturista de Distrito		
33	Asistente Operativo de Organización Electoral	11 y 12 de enero de 2023	II
33	Asistente Operativo de Capacitación Electoral		
76	Administrativo Especializado "A"		
33	Capturista de Distrito		
33	Técnica/o Especializado "C" de Educación Cívica	8 de febrero de 2023	III
434			

- 14 Además, deberán adjuntar el soporte documental a través de los archivos en formato *pdf* que se describen a continuación.
- Un archivo que deberá contener la credencial para votar vigente o comprobante de trámite de inscripción o actualización al Padrón Electoral (en este último caso, también deberá adjuntar una identificación con fotografía vigente: licencia para conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, cédula profesional o título).
 - Un archivo que deberá contener el comprobante del máximo nivel de estudios acreditado, expedido por alguna institución con reconocimiento oficial en el territorio nacional. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar la revalidación correspondiente expedida por la Secretaría de Educación Pública.
 - Un archivo que deberá contener la Ficha Curricular con firma autógrafa en cada una de sus hojas, conforme al Formato de Ficha curricular para la gestión de personal eventual en Órganos Desconcentrados, disponible en la plataforma del Instituto Electoral.
 - Un archivo que deberá contener la carta bajo protesta de decir verdad que acredite los requisitos previstos en las fracciones IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII y XIII del numeral 11 de los presentes Criterios, así como en la que conste que la información y documentación que entrega para su registro es verídica, que cumple con los requisitos señalados en los presentes Criterios, y que acepta los términos y condiciones de la Designación Directa, y en su caso, la declaratoria bajo protesta de decir verdad en caso de encontrarse en condición de persona con discapacidad o en situación de primer empleo

Al concluir el registro de la documentación completa, se generará el comprobante respectivo que incluirá el número de folio y el o los cargos a los que se propone a la persona aspirante, del cual se deberá entregar un ejemplar a la persona aspirante propuesta. Con este folio se publicarán los resultados de cada etapa de evaluación, resultados finales, así como la designación del personal.

15. Las personas titulares de los OD deberán remitir al correo electrónico isela.soriano@iecm.mx con copia a la drde@iecm.mx un ejemplar digitalizado en formato *pdf* de los comprobantes de registro generados por el SISPE, de las personas aspirantes que integran la propuesta para la Designación Directa, así como un escrito dirigido a la persona Secretaria de la Junta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el no conflicto de intereses por parte de las personas titulares de los OD, así como del personal de estructura designado con las personas aspirantes que integran la propuesta, conforme a las siguientes fechas:

Tabla 3 Tabla con fecha de envío de cédulas y escrito de no conflicto de interés

Bloque	Cargo	Fecha	Horario
I	Técnica/o Especializado "C" en Capacitación Electoral	5 de diciembre de 2022	12 h
	Asistente Operativo Jurídico		
	Asistente Operativo de Organización Electoral		
	Asistente Operativo de Capacitación Electoral		
	Administrativo Especializado "A"		
	Capturista de Distrito		
II	Asistente Operativo de Organización Electoral	13 de enero de 2023	12 h
	Asistente Operativo de Capacitación Electoral		
	Administrativo Especializado "A"		
	Capturista de Distrito		
III	Técnica/o Especializado "C" de Educación Cívica	9 de febrero de 2023	

SECCIÓN TERCERA. EVALUACIONES PARA LA DESIGNACIÓN DIRECTA

16. A las personas aspirantes que sean registradas y que cumplan con los requisitos previstos en los Criterios, se les aplicará una evaluación curricular y un examen de conocimientos y, en su caso, práctico para aquellas que se postulan para el cargo de Capturista de Distrito.
17. En el periodo de registro señalado en el numeral 13 de los presentes Criterios, se realizará la evaluación curricular, la cual se aplicará a través del SISPE con base en los soportes documentales exhibidos por la persona aspirante al momento de su registro, y conforme a la tabla de asignación de puntajes siguiente:

Tabla 4 Asignación de puntajes en la evaluación curricular

Puntaje	ESCOLARIDAD
	Grado de avance
0	No cumple con el perfil académico requerido para el puesto
9	Cumple con el perfil académico requerido para el puesto
10	Presenta un perfil académico mayor al requerido para el puesto

18. El examen de conocimientos y, en su caso, práctico se aplicará en las instalaciones de Oficinas Centrales, en Huizaches 25, Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan; el horario de aplicación del examen de conocimientos para cada persona aspirante será notificado por la persona titular de OD




y/o personal de estructura designado, mediante correo electrónico, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de aplicación del examen, conforme al calendario siguiente:

Tabla 5. Fechas para aplicación del examen de conocimientos y práctico

Clave	CARGO	FECHA DE APLICACIÓN	Horario	Bloque
33	Técnica/o Especializada/o "C" de Capacitación Electoral	7 de diciembre de 2022	10:00 a 11:30 h	I
33	Asistente Operativa/o Jurídica/o.			
33	Asistente Operativa/o de Organización Electoral.	7 de diciembre de 2022	12.00 a 13:30	
33	Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral			
61	Administrativa/o Especializada/o "A"	7 de diciembre de 2022	15.00 a 16:30 h	
33	Capturista de Distrito	7 de diciembre de 2022	17:00 a 18:00 h	
33	Asistente Operativa/o de Organización Electoral.	17 de enero de 2023	10.00 a 11:30 h	II
33	Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral.			
76	Administrativa/o Especializada/o "A".	17 de enero de 2023	12:00 a 13:30 h	
33	Capturista de Distrito	17 de enero de 2023	15.00 a 16:30	
33	Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	10 de febrero de 2023	10:00 a 11:30 h	

NOTA: no se aplicará ningún examen en fecha distinta o fuera del horario establecido; y en caso de que la persona aspirante no se presente con la anticipación debida, **no se le repondrá el tiempo correspondiente.**

19. La calificación mínima aprobatoria de la evaluación curricular y del examen de conocimientos y práctico será de 7.00 en una escala de 0 a 10 puntos, con dos puntos decimales, sin redondeo. Las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a la antes referida o no se presenten al examen de conocimientos y, en su caso, al práctico, quedarán descartadas.

SECCIÓN CUARTA. RESULTADOS FINALES

20. La DRDyE, presentará a la Junta un informe con el desarrollo de la etapa de registro y de las evaluaciones aplicadas; asimismo, presentará las calificaciones de cada una de ellas y los resultados finales conforme a la ponderación siguiente:

Tabla 6. Ponderación de resultados

Factor	Técnica/o Especializada/o "C", Asistente Operativa/o y Administrativa/o Especializada/o "A"	Capturista de Distrito
Examen de Conocimientos	70%	20%
Examen Práctico	No aplica	60%
Evaluación Curricular	30%	20%
Total	100%	100%

21. Los días **10 y 30 de enero, y 15 de febrero de 2023** para los bloques I, II y III respectivamente, la Junta emitirá un Acuerdo en el que se aprobará el registro de aspirantes, las calificaciones y resultados finales de cada persona aspirante, los cuales serán notificados mediante correo electrónico.

SECCIÓN QUINTA. REVISIÓN DE RESULTADOS

22. Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de sus resultados mediante un escrito enviado a la DRDyE, a través del correo electrónico drde@iecm.mx, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la aprobación del registro de aspirantes, las calificaciones y resultados finales de cada persona aspirante.

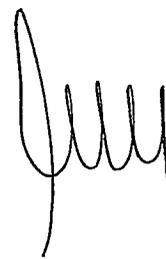
El escrito deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- Nombre, número de folio y cargo por el que concursa
 - La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
 - Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
 - En su caso, y sólo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
 - Firma autógrafa o huella de la persona solicitante.
- 23 El mecanismo de revisión será resuelto por la Junta, en términos del Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y del Personal Eventual, aprobado por la Junta Administrativa con el Acuerdo IECM-JA008-21, el cual estará disponible para las personas aspirantes en el sitio de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx

Asimismo, se notificará por correo electrónico a los aspirantes que lo hayan solicitado.

SECCIÓN SEXTA. DESIGNACIÓN DE PERSONAL

24. Una vez aprobados los resultados finales y, en su caso, se hayan resuelto los mecanismos de revisión, la DRDyE, presentará a la Junta la propuesta de designación de personal eventual por Dirección Distrital.
25. Las personas que resulten designadas para los cargos presentes en estos Criterios obtendrán un salario bajo el régimen de honorarios asimilados a salario y se les pagará de manera electrónica, con la institución financiera que indique el Instituto en su oportunidad.
- 26 Las personas titulares podrán en todo momento modificar su propuesta de designación, y lo podrán hacer hasta tres días antes de su contratación. La DRDyE informará a los OD de la fecha de examen evaluación curricular y del examen de conocimientos y práctico en su caso, la designación será aprobada por la Junta Administrativa.



SECCIÓN SÉPTIMA. INDUCCIÓN Y VALORACIÓN LABORAL

27. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el curso de Inducción al Instituto Electoral, en la forma que determine la DRDyE, dentro de los primeros 15 días hábiles contados a partir del inicio de su contratación.
28. Las personas que resulten seleccionadas en cada uno de los cargos y puestos serán sometidas a una valoración laboral que se aplicará conforme a lo siguiente:

Tabla 7. Fecha de aplicación de valoración laboral

CARGO	Fecha de aplicación
Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral.	1ª quincena de mayo
Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	
Asistente Operativa/o Jurídica/o.	
Asistente Operativa/o de Organización Electoral.	
Administrativa/o Especializada/o "A".	
Capturista de Distrito.	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Bloque	PERIODO
Registro de aspirantes en el SISPE y Evaluación Curricular	I	del 2 al 5 de diciembre 2022
Examen de conocimientos y practico		7 de diciembre 2022
Aprobación de registro, evaluación curricular, resultados de exámenes, lista de personal designado y publicación		10 de enero de 2023
Recepción de solicitudes de revisión de resultados		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación de la JA en cada bloque
Análisis de revisiones e integración de personal designado		Transcurrido el término de la recepción de revisiones
Ingreso de personal eventual	I	16 de enero de 2023
Registro de aspirantes en el SISPE y Evaluación Curricular	II	11 y 12 de enero 2023
Examen de conocimientos y practico		17 enero 2023
Aprobación de registro, evaluación curricular, resultados de exámenes, lista de personal designado y publicación		30 de enero 2023
Recepción de solicitudes de revisión de resultados		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación de la JA en cada bloque
Análisis de revisiones e integración de personal designado		Transcurrido el término de la recepción de revisiones
Ingreso de personal eventual	II	16 de febrero de 2023
Registro de aspirantes en el SISPE y Evaluación Curricular	III	8 de febrero 2023
Examen de conocimientos y practico		10 de febrero 2023
Aprobación de registro, evaluación curricular, resultados de exámenes, lista de personal designado y publicación		15 de febrero 2023
Recepción de solicitudes de revisión de resultados		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación de la JA en cada bloque
Análisis de revisiones e integración de personal designado		Transcurrido el término de la recepción de revisiones
Ingreso de personal eventual	III	1 de marzo de 2023